



AYUNTAMIENTO
DE MÓSTOLES

PLAZA DE LA VILLA, 10

09 JUL 2022

Nº 9 131524

VOX

Grupo Municipal VOX
Móstoles

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX AL PLENO ORDINARIO DE 13 DE JULIO DE 2022, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE LAS AYUDAS PARA AFRONTAR EL INICIO DE CURSO Y LA COMPRA DE MATERIAL ESCOLAR PARA LAS FAMILIAS MOSTOLEÑAS.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo municipal Vox desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, clasifica los centros docentes atendiendo conjuntamente a los criterios de titularidad jurídica y origen y carácter de los recursos que aseguran su sostenimiento.

Distingue así los centros privados que funcionan en régimen de mercado, mediante precio, y los centros sostenidos con fondos públicos, y dentro de éstos los privados concertados y los de titularidad pública.

A los centros sostenidos con fondos públicos, (colegios concertados y públicos) “la ley les encomienda la provisión de la educación obligatoria en régimen de gratuidad. La regulación de ésta se asienta en dos principios de importancia capital en el sistema educativo diseñado por la Constitución, programación y participación, cuyo juego hace posible la cohesión equilibrada del derecho a la educación y de la libertad de enseñanza”.

Por lo tanto, desde hace casi 40 años han estado coexistiendo dentro de la educación pública, un modelo de centro docente de titularidad pública y un modelo de educación concertada, ambos sostenidos económicamente mediante presupuestos públicos. Este sistema ha permitido garantizar una educación pública sostenible para todos los ciudadanos, así como garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación



**AYUNTAMIENTO
DE MÓSTOLES**



religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones, tal y como recoge la Constitución en su artículo 27.3.

La reciente Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, más conocida como LOMLOE modificó el artículo 4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, que recogía en su punto 1 apartado b y c, y mantiene el derecho:

b) A escoger centro docente tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos.

c) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

El Ayuntamiento de Móstoles tiene como objetivo prioritario garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de todos los estudiantes de nuestra ciudad y desde el año 2004 destina una partida presupuestaria para colaborar con las familias en el esfuerzo económico que el comienzo de curso les ocasiona.

Desde el comienzo del actual mandato, estas ayudas se han restringido exclusivamente a los alumnos de los colegios de titularidad pública, quedando excluidos por tanto aquellos alumnos que cursan estudios en centros concertados.

Esta discriminación a la que se ven sometidos estos alumnos no está basada en criterios objetivos como podrían ser los niveles de renta y que garantizarían las ayudas a los que realmente más lo necesitasen, sino que se basa en una decisión arbitraria justificada por una falsa premisa de que la educación pública es solo la de los centros de titularidad pública, cuando los fondos públicos también sostienen a la educación concertada.

Debemos recordar, además, que nos encontramos en una delicada situación económica y la administración no debe olvidar a aquellas familias más vulnerables que a principios de curso escolar deben destinar una buena parte de sus ingresos a la compra de libros y material escolar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta al Pleno de la Corporación Municipal de Ayuntamiento de Móstoles para su debate y aprobación, si procede, los siguientes



AYUNTAMIENTO
DE MÓSTOLES

VOX
Grupo Municipal VOX
Móstoles

ACUERDOS

1. Evitar la discriminación actual existente entre los alumnos de la educación pública, permitiendo el acceso a estas ayudas para el curso 2022-2023 a los alumnos de centros concertados.

2. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 15 de septiembre de 2022, facilitando al máximo a las familias la solicitud, ya que a la circunstancia de coincidir con el periodo vacacional estival se añade el hecho de que las dependencias municipales para la entrega de solicitudes están cerradas por la tarde.

Móstoles, 5 de julio de 2022

Grupo Municipal

Fdo. D. Israel Díaz López

Concejal Portavoz Grupo Municipal VOX

